

# **La cultura del agua en Vélez Blanco y su puesta en valor (1500-2015)**

***Dietmar ROTH***  
***Doctor en Historia \****

**Resumen:** La red de canales de riego y embalses en la región de Los Vélez, en el norte de la provincia de Almería, está documentada como patrimonio cultural tangible desde hace unos 500 años. Pero la «cultura del agua» de la región también tiene un aspecto intangible que implica la gestión, los conflictos y jurisdicción relacionados con el agua. Este artículo traza la historia del riego en Vélez Blanco partiendo de la implantación del régimen señorial hasta nuestros días y la enmarca en la evolución de la historia del Derecho referente a la jurisdicción sobre los problemas relacionados con el agua en diversas materias: derecho de sucesión, la propiedad y los títulos. Se concluye con una referencia al siglo XXI respecto al valor de las fuentes históricas y archivísticas, así como la fundación de un centro de interpretación y la instalación de rutas didácticas para promover el turismo cultural.

**Palabras clave:** gestión de recursos hídricos; los Vélez; jurado de aguas; regadío; conflictos; conservación; puesta en valor.

## **The culture of water in Vélez Blanco and its enhancement**

**Abstract:** The network of irrigation canals and reservoirs in the Los Vélez region, in the north of the province of Almería, has been documented as tangible cultural heritage for some 500 years. But the region's «water culture» also has an intangible aspect involving water-related management, conflicts and jurisdiction. The article traces this history of the irrigation at Vélez Blanco starting from the implantation of the feudal rule until today and embeds it in the development of legal history in the jurisdiction of water issues of various matters: law of succession, ownership and titles. We conclude with a reference to the 21<sup>st</sup> century and the value of historical and archival sources as well as the founding of an information center and the installation of educational trails to promote cultural tourism.

**Keywords:** Water management; Los Vélez; water courts; irrigation; conflicts; conservation; enhancement.

---

Recibido: 8 de agosto de 2015. Aceptado: 15 de septiembre de 2015.

\* Fundación Commonland, Grupo de investigación Surelio, Universidad de Almería.

Email: dietmarroth@gmail.com.

*El agua caliente más que el vino.*

(Dicho popular en Vélez Blanco)

Aparte de la red de acequias, las balsas de regadío, los molinos hidráulicos y batanes como patrimonio histórico material, la administración de los recursos hídricos y la resolución de conflictos surgidos de la irrigación pertenecen a los aspectos inmateriales de la «Cultura del Agua» de la comarca de los Vélez, cabecera del río Guadalentín y, por consiguiente, del Segura.

Aunque la inmensa mayoría de los asuntos relacionados con la irrigación se trataron de forma oral durante siglos, el uso de numerosos documentos, especialmente pertenecientes a los protocolos notariales, han permitido descubrir aspectos hasta ahora mal conocidos de la citada cultura del agua de Vélez Blanco.

Este cuerpo documental incluye escrituras de compraventa y de arrendamiento, testamentos, poderes, fundaciones de mayorazgos y capellanías, registros de contribuciones, libros de apeos y de habices.<sup>1</sup> Con la abolición de los señoríos y el final del Antiguo Régimen en 1833-1837 se perdió una parte muy considerable de documentos, tanto por el nuevo sistema de administración de justicia, como por la quema de archivos a causa de revueltas populares como la ocurrida a principios de agosto de 1874 en Vélez Blanco, aparte de la sustracción de documentos, como en el caso de uno de los documentos más importantes para la historia del regadío en Vélez Blanco: el «Libro del Agua e Repartimiento de las Haciendas questa a cargo del Fiel del Alporchón desta villa».<sup>2</sup> Sin estos documentos no podremos comprender realmente los traspasos de la propiedad de las aguas, tan significantes para la historia económica y social, dado que sólo en parte se otorgaron las correspondientes ventas ante un escribano, especialmente referente al tiempo antes de la expulsión de los moriscos en noviembre de 1570.<sup>3</sup> Hemos podido documentar las ventas de derechos de regadío, inscritas en estos *Libros del Alporchón*, hasta finales del siglo XIX.<sup>4</sup>

---

1 Por ejemplo: Archivo Histórico Provincial de Almería (AHPA), Protocolo notarial (Prot.) 3136; 28-11-1672.

2 AHPA, Prot. 3008, 3-10-1605.

3 AHPA, Prot. 3041; 11-1-1628.

4 AHPA, Prot. 8718; 18-6-1861 y Prot. 8838; 22-6-1885.



Figura 1. Conjunto histórico-artístico de Vélez Blanco.

## 1. DESDE LA ÉPOCA MUSULMANA A LA DEL SEÑORÍO

### 1.1. El señor territorial impone sus derechos

Desde la incorporación de Vélez Blanco a la Corona de Castilla en 1488 disponemos de una cierta cantidad de documentos sobre esta zona. El profundo cambio que experimenta desde una sociedad marcada por los preceptos islámicos hacia la implantación del señorío en Vélez Blanco, uno de los municipios más importantes entre los de un marquesado de los Vélez con una extensión de casi 3.700 kilómetros cuadrados, hacen del siglo XVI un siglo especialmente dinámico y, a la vez, conflictivo.<sup>5</sup> Entre otros derechos señoriales, el 24 de julio de 1503 la reina Isabel I le concedió a don Pedro Fajardo –primer marqués de los Vélez a partir del 12 de septiembre de 1507– el dominio sobre las *aguas estan-*

---

<sup>5</sup> Para la historia política, económica y social de Vélez Blanco en el siglo XVI, véase ROTH, Dietmar: *Vélez Blanco en el siglo XVI. Desde la época morisca a la sociedad de la repoblación*, Instituto de Estudios Almerienses/Centro de Estudios Velezanos, Almería/Vélez Rubio, 2008.

*tes e corrientes.*<sup>6</sup> En el marco de sus políticas de repoblación y fomento, el primer marqués ordenó la plantación de 10.000 tahúllas de viñas en las vegas de Vélez Blanco y Vélez Rubio; decisión que provocó enfrentamientos con la vecina ciudad de Lorca, temerosa por los importantes recursos hídricos que se pudieran retener y aprovechar en la comarca de los Vélez. En prolongados pleitos, el marqués impuso sus prerrogativas contra los municipios colindantes e incluso contra sus propios vecinos, quienes reclamaban las libertades y franquezas reflejadas en las capitulaciones firmadas en junio de 1488.<sup>7</sup> En base de sus derechos señoriales y su dominio sobre los bosques, baldíos y aguas, los marqueses de los Vélez concedieron a sus vasallos mercedes de tierra, licencias de talas y aprovechamiento de fuentes con la obligación de pagar la treintena o un «censo perpetuo», aunque en algunos casos estas fuentes fueran públicas «y aguadero concejil para los ganados».<sup>8</sup>

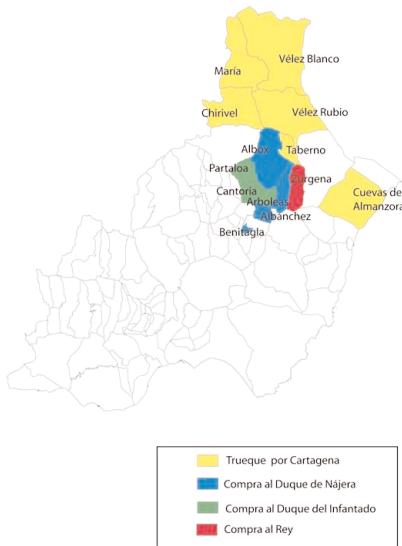


Figura 2. *El marquesado de los Vélez* (cortesía de Francisco Andújar Castillo).

6 Sobre la constitución del marquesado: FRANCO SILVA, Alfonso: *El marquesado de los Vélez*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1995 (el texto del privilegio: 273–301). Respecto a la geografía, historia, patrimonio, etnografía y otros aspectos de Vélez Blanco, véase ROTH, Dietmar, SCHÜTT, Brigitte y BAUMHAUER, Roland (eds.): *Los Vélez. Ein landeskundlicher Reiseführer für eine Region in Südost-Spanien*, Trierer Geographische Studien Heft 24, Universidad de Tréveris, Tréveris 2001; NAVARRO LÓPEZ, Encarnación, NAVARRO SÁNCHEZ, Ángel C., ROTH, Dietmar (ed.), SCHIMANSKY, Sandra: *Vélez Blanco*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2012.

7 Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia (AGFCMS), Legajo 444, carta 10.

8 AHPA, Prot. 3246; 27-8-1731 y 2-11-1731; AHPA, Contaduría de Hipotecas 10832, 2-6-1769.

Con la cédula real de 14 de octubre de 1501, el uso de los derechos de agua y propiedades de predios pertenecientes a las pías fundaciones islámicas conocidas por su nombre castellano de bienes habices (*habous*, en árabe), pasaron a la Iglesia, la cual los arrendaba por tres generaciones («tres vidas», luego «tres vidas de Reyes») hasta las desamortizaciones del siglo XIX.<sup>9</sup> También para Vélez Blanco disponemos de numerosos documentos, como el *Libro de censos y habices de Vélez Blanco*.<sup>10</sup> El nombre de «habices» sigue vivo en la toponimia de este término municipal. El 3 de mayo de 1834 uno de los vecinos más poderosos de Vélez Blanco, el licenciado don Andrés Torrente de Villena, alcalde mayor de Cartagena y más tarde de Almería, arrendó todos estos bienes habices por un censo perpetuo anual de 49.823,26 reales.<sup>11</sup> El concejo de la villa disponía de propiedades de aguas, como demuestra el nombre de la *Hila del Concejo*, agua que se arrendaba y subarrendaba y cuyos ingresos mejoraban la situación de las maltrechas arcas municipales. Los importes se multiplicaron a partir de 1676 (250 reales anuales) llegando en 1836 a 2.950 reales mensuales.<sup>12</sup>

Las costumbres en torno al regadío de tradición árabe se reflejan en el caso de Alonso Palomar, morisco con una extensa red de contactos, quien le donó a su yerno una noche de agua en la *Taccir*, regables el día nueve en la tanda de veinte días. Alonso Palomar, como persona de confianza de la comunidad morisca, había adquirido este derecho de un vecino involucrado en la rebelión de 1568-70.<sup>13</sup> El vicario de los Vélez Juan Bautista del Prado, emparentado con impor-

<sup>9</sup> GARCÍA SANJUÁN, Alejandro: *Hasta que Dios herede la tierra. Los bienes habices en Al-Andalus (siglos X-XV)*, Universidad de Huelva, Huelva, 2002.

<sup>10</sup> El agua de los bienes habices podía estar vinculada a los predios o ser un bien independiente: en el caso de Vélez Blanco, las 12 horas en las Hilas de Turruquena tenían un valor de 1.680 reales en 1793, las 4,75 horas en las Hilas de Cenete (1.425 reales), las 4 arrobas y 1 grano en la Balsa de Algaid (1.463 reales) y más aguas en las balsas del Vicario y la Balsa Alta de Martilena. Todo sumaba 5.611,8 reales, según la tasación. En Vélez Rubio hubo 5,5 medios días de aguas de naturales, que salían el primer, segundo y cuarto día de tanda en el Alporchón de Vélez Rubio, sumando un total de 25.000 reales en 1793 y 16.900 reales en 1834.

<sup>11</sup> Ante la confusión creada en los apeos del siglo XVI, en los años 1605 y 1769 se realizaron nuevos apeos (AHPA, *Libro de censos y habices de Vélez Blanco*, 1777). Sobre la interesante noticia referente a un *hammam* en el pago de *Canales*, véase: AHPA, Prot. 3089; 3-9-1643.

<sup>12</sup> AHPA, Prot. 3153; 4-2-1683; Prot. 3146; 17-2-1676 y Prot. 3368; 5-2-1836. Sobre los bienes habices en la comarca de los Vélez, véase ROTH, Dietmar: «Los bienes habices de la Comarca de los Vélez (1501-1837)», *Revista Velezana* 34, 2016 (en prensa).

<sup>13</sup> AHPA, Prot. 2958; 10-8-1578. En un pleito de 1661 entre un repoblador y la viuda del todo-poderoso administrador del marqués de los Vélez, el capitán don Diego de Acosta Moreno, sobre la supuesta usurpación por parte de esta última de los derechos de agua del repoblador, se hace referencia a la «Leila», de evidente reminiscencia árabe: «de tiempo ynmemorial a esta parte en posesion de

tantes familias moriscas, arrendó a un repoblador terrenos por roturar, con la obligación de que el arrendatario talara y pusiera en cultivo cinco fanegas de monte cada año «encanando el agua de manera que le haga su escorridores».<sup>14</sup> En Vélez Blanco hubo también conocimiento de importantes innovaciones tecnológicas, como la obra de Juanelo Turriano en Toledo, tal y como demuestra el testamento que otorgó el beneficiado Antonio de la Bastida, condenado en 1561 por la Inquisición por «deçir no creer en Dios», donde menciona un pleito sobre el uso de un terreno y de que «no a de subir estos con fuerça a suvir la lavor como el agua de Toledo».

El agua no sólo se vendía, se arrendaba o se subastaba, sino podía ser vinculada y amortizada, tal como se desprende de un testamento de 1618, donde el otorgante declara que un vecino se había obligado a construir una balsa de regadío con cuyo contenido tres vecinos podrían regar en tanda de tres días y que con este testamento cargaba sobre su parte de la balsa un censo perpetuo para una misa con vísperas el día de San Miguel.<sup>15</sup> El agua de las balsas podía formar parte también de la dotación de una capellanía, tal como demuestra un ejemplo del año 1673.<sup>16</sup>

## **1.2. El Alporchón y los cargos relacionados con el regadío durante el Antiguo Régimen**

Una de las instituciones más importantes para los vecinos del municipio de Vélez Blanco sigue siendo el *Alporchón* «una entidad jurídico-consuetudinaria e inmemorial, de base corporativa, en materia de aguas y de régimen hidráulico», gestionando las aguas que nacen al pie sureste del Maimón, monte de 1.762 metros de altura, y que riegan una superficie de 1.071 hectáreas con 713.321,5 metros cúbicos anuales.<sup>17</sup> La balsa de Alara/Alhara, sita en la vega de Vélez

---

regar como herederos del pago de Caguid y sus heredades con Leila, Sobras y Rio y de comprar el agua de otros y rio para las heredades que no la tienen libremente y sin contradizion a los tiempos que la hubieren menester era asi que los alcaldes de aguas que de presente eran en esta villa por auto abian mandado que el agua del Rio que ba de noche que no se sacase de las heredades a questaba repartido e ympedian el regar las heredades de dicho pago de Caguid quando los pobladores desta villa lo vendian para otros pagos y que de ympedirles se perderian las biñas deste dicho pago» (AHPA, Prot. 3120; 31-3-1661).

14 AHPA, Prot. 2933; 1-11-1582.

15 AHPA, Prot. 3027; 3-1-1618.

16 AHPA, Prot. 3146; 13-8-1673.

17 NAVARRO SÁNCHEZ, Ángel C.: «Una joya del derecho consuetudinario y de la hidráulica tradicional de la cuenca del Segura», *Cangilón*, 33, 2010, pp. 340-382, aquí: 340. Estos datos se refieren a cuatro fuentes colindantes con los nombres *Principal o de los Molinos*, *Negro*, *Cimbrada* y *Sin Nombre*, según la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), Resolución de la Comisaría de

Blanco y con una capacidad de almacenamiento de seis *arrobas* o 288 metros cúbicos respectivamente, se llena de agua entre las seis de la tarde y las seis de la mañana siguiente, cuando se quita el tablacho y el agua corre por los brazales hasta llegar a los bancales. Cada arroba está dividida en ocho *granos*.<sup>18</sup> Hasta la actualidad nos han llegado ocho balsas mayores, como las de *Alhara*, *Alguid*, *Balsa Alta*, *Balsa Baja*, *Carnicera*, *Cenete*, *León* y la *Vicaria*, cuyo contenido se mide en volumen, mientras que las *hilas*, como las de *Cenete*, *Tosca*, *Turruquena*, etcétera, se dividen por tiempo. De época musulmana remanece también el uso del *jarique* (del árabe *sarik*, compañero), en el que se unifican el agua de varios propietarios en una acequia y se usan por estos propietarios hasta agotar la tanda.<sup>19</sup>

Tal como enuncia el *Libro Becerro*, una recopilación redactada en 1635 para el V marqués de los Vélez sintetizando todos sus derechos señoriales, todavía hoy se subastan las aguas de las distintas balsas e hilas en las denominadas *fallas*. Antiguamente, y para determinados conceptos todavía hoy, se pagaba con el resultado de estas subastas al *fiel de aguas*, al pregonero, a los acequieros, a los encargados de las balsas (balseros), pero también se destinaba el dinero recaudado a afrontar contribuciones de guerra, limosnas para las cofradías, la reparación de una puerta de la muralla, de la ermita de San Agustín, de qanats (galerías con lumbreras) y acueductos, la compra de campanas y relojes para ermitas e iglesias (la última vez en la década de 1950) y misas rogativas contra la langosta<sup>20</sup>. De todas formas, antes de la expulsión de los moriscos en noviembre de 1570 encontramos muy escasas referencias a la venta de aguas.<sup>21</sup>

---

Aguas de 3 de abril de 2003 (Número de expediente IPC-122/1988). La inspección ocular tuvo lugar el 21 de mayo de 2001 y el expediente recoge las claras referencias a las tradiciones islámicas respecto a la partición de aguas al ocaso, el significado del viernes con efecto sobre el sábado, temporadas. Las fuentes llamadas *Fosque* (según documentación del siglo XIX se llamaba Bosque) y *Judio* no están afectadas por el reparto entre Vélez Blanco y Vélez Rubio y vierten anualmente 1.292.976 metros cúbicos (CHS, Número de expediente IPC-136/1988; inspección ocular: 19-6-2002).

18 Sobre las medidas *arroba* y *grano* (del árabe *al-habba*), véase TRILLO SANJOSÉ, Carmen, *Op. cit.*, pp. 240-241; NAVARRO SÁNCHEZ, *Op. cit.*, 2010, p. 342. Véase también: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *La cultura del agua en la Murcia medieval (siglos IX – XV)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010, p. 134.

19 AHPA, Prot. 3027; 4-2-1618.

20 Pago guardas: AHPA, Prot. 2933; 25-12-1582 y AHPA, 2940; 29-4-1590; pago fiel de aguas y pregonero: AHPA, Prot. 2936; 7-4-1591; Reparaciones partidor de aguas, puerta de la muralla y conducción de agua al batán: AHPA, Prot. 2936; 27-1-1591, 18-4 y 28-4-1591; referente a las tres hermandades: AHPA, Prot. 2935; 10-4-1588; Langosta: AHPA, Prot. 2940; 1-5-1596; Ermita de San Agustín: AHPA, Prot. 2941; 25-7-1599; Qanat de la balsa de la puerta de Caravaca: AHPA, Prot. 2938; 28-3-1593; Acueducto: AHPA, Prot. 3090; 18-4-1644; Derrama Guerra de Sucesión: AHPA, Prot. 3195; 19-4-1709.

21 AHPA, Prot. 2953, sin foliar.

Desde la sentencia de la Real Chancillería de Granada de 1578, el marqués nombraba los cargos concejiles en base de una «lista doblada», es decir, dos candidatos para cada cargo elegidos en concejo abierto a campana tañida, entre ellos dos *Alcaldes de aguas*. De esta manera se cumplía con una de las demandas recogidas en un memorando de los repobladores redactado en 1577.<sup>22</sup> La comunidad de los vecinos originarios, es decir, los cristianos viejos residentes en Vélez Blanco antes de 1568, y la comunidad de los repobladores venidos desde 1571, mayormente de las hoy día provincias de Alicante y Murcia, elegían a un alcalde, tres regidores y un alcalde de aguas respectivamente. Vidal explica que los *alcaldes de aguas*, como jueces encargados de asuntos de las aguas, son una continuación del *Qadi l-miyah* en la tradición de la escuela jurídica malakita, aduciendo como ejemplos Lorca, Alcalá la Real, Alcaudete, Cazorla, Guadix, etcétera.<sup>23</sup> El documento más antiguo respecto a un *alcalde de aguas* en Vélez Blanco data de 1542 y se refiere al morisco Hernando Alcadí, cuyo propio apellido hace referencia a este cargo.<sup>24</sup> En el *Libro Becerro* de 1635 se describen las obligaciones de los *Alcaldes de aguas* de la siguiente manera: «tiene jurisdicción ordinaria en el gobierno del agua y para proceder civil y criminalmente contra los que hicieren fraude y contraviniere a las ordenanças de las aguas, procediendo de oficio o por querella de parte o por denuncia de los algaçiles, y setenciando las causas conforme a las ordenanças [...] y cuida también de la limpia de las acequias y braçales y conpele a las personas a quien toca el hacerlo; dispone los reparos de las fuentes, encañados, canales, alcantarillas y demás obras que son necesarias para la conservación de las aguas; y para los gastos que se ofrecen en algunos comunes, hace fallas bendiendo las aguas hasta en la cantidad necesaria». Estos alcaldes del agua no formaban parte de la corporación municipal, no llevaban la vara de justicia y tampoco contaban con un salario, sino que se les asignaban seis reales al día cuando se requería su intervención.<sup>25</sup> Aunque la inmensa mayoría de la documentación se ha perdido, los legajos conservados permiten deducir que el extravío de los recursos hídricos era una de las causas más frecuentes para la presentación de denuncias.

---

22 AGFCMS, Legajo 509; y AHPA, Prot. 2957; 30-6-1577.

23 VIDAL CASTRO, Francisco: «La transmisión del uso y gestión del agua de Al-Andalus al mundo cristiano», en ROLDÁN, Fátima, DELGADO, María Mercedes (eds.), *Las huellas del Islam*, Universidad de Huelva, Huelva, 2008, pp. 161-187.

24 AHPA, Prot. 7906; 12-4-1542.

25 Alcaldes de aguas existían también en otros municipios del marquesado de los Vélez: MARSILLA DE PASCUAL Francisco, BELTRÁN CORBALÁN, Domingo (eds.): *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez*, Fundación Séneca/Ayuntamiento de Molina, Murcia/Molina de Segura, 2006, pp. 189-190 y 207-208.

Un cargo todavía existente hasta la actualidad, y mencionado ya en documentos de época musulmana, es el «fiel de aguas», en árabe *amin al-ma'*.<sup>26</sup> En ocasiones se unía a la supervisión de los pesos y las medidas, como demuestra un documento de 1657 para el caso de Vélez Blanco, donde un procurador apelaba ante el alcalde mayor por «aberle revocado y quitadole los oficios de fiel de las aguas y peso de la carnicería».<sup>27</sup> Una escritura de 1627 testifica para Vélez Blanco también el cargo del *sobreacequiero*, en árabe *sahib al-saqiya*, describiendo las obligaciones de la siguiente manera: «tenga particular cuidado de que las acequias esten limpias y las fuentes y braçales y los caminos y denuncie de todas aquellas personas que delinquieren contra el tenor de las ordenanças de las aguas».<sup>28</sup>

Las obligaciones de los *balseros* se recogían en los contratos otorgados ante los escribanos: «tendra cuidado cada dia de benir con açada y capaço recorriendo las paradas dende el batan y tapar la balsa a la ora acostunbrada y reparar el agua».<sup>29</sup> Debido al impago de los salarios, los balseros entraron en huelga en 1596, celebrándose una subasta de aguas para poder satisfacer el pago.<sup>30</sup>

Completaba el elenco de cargos la contratación de un *pregonero* «para hacer el Alporchon de las aguas desta villa y las pregonar en cada un año por tiempo de un dia por tiempo de un año [...] y cada mañana acudira a la ora que se suele hacer el dicho Alporchon a pregonar las aguas por su orden como lo fuere decla-

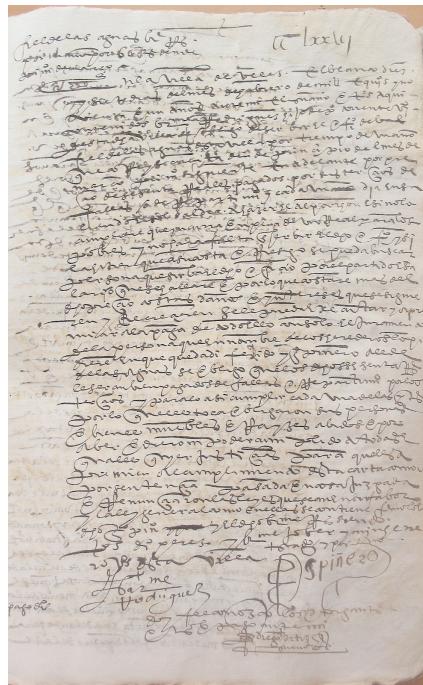


Figura 3. Obligación de Bartolomé Rodríguez para el oficio de fiel de aguas (AHPA, Prot. 2936; 17-2-1591).

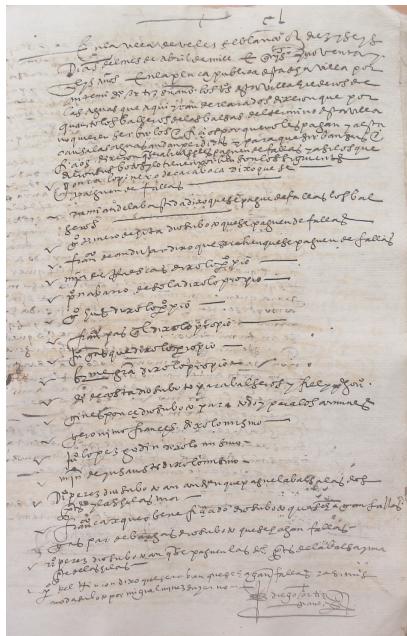
26 VIDAL CASTRO, *Op. cit.*, 2008, p. 184.

27 AHPA, Prot. 3116; 28-1-1657.

28 AHPA, Prot. 3039; 24-1-1627.

29 AHPA, Prot. 2936; 14-4-1591. Véanse también: Prot. 2930; 22-11-1579 y Prot. 2939; 31-12-1589.

30 AHPA, Prot. 2940; 16-4-1596.



*Figura 4. Votación para celebrar fallas para pagar a los balseros (AHPA, Prot. 2940; 16-4-1596).*

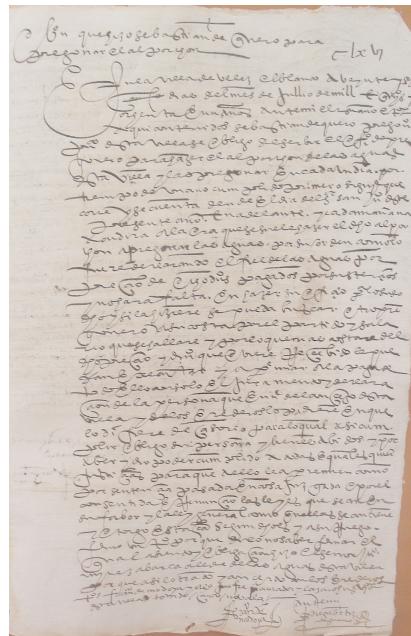
rando el fiel de las aguas». Su salario también salía de los resultados de las subastas de agua, de las contribuciones de los repobladores, de los ingresos del mesón municipal y de la almotacenía.<sup>31</sup>

La gestión municipal del agua se demuestra también mediante otro ejemplo: en agosto de 1583, durante una sequía prolongada, el concejo aprobó contratar, conjuntamente con los municipios colindantes, a un zahorí.<sup>32</sup>

## **2. CONFLICTOS POR EL AGUA**

## **2.1. La expulsión de los moriscos y los repobladores**

En diciembre de 1571 el juez de comisión licenciado Antonio de Medrano, enviado por la Real Chancillería de Granada, efectuó un catastro (apeo) de las propiedades inmobiliarias de los moriscos, incluyendo también derechos de



*Figura 5. Sebastián de Quero se obliga a ejercer como pregonero del Alporchón (AHPA, Prot. 2932; 26-7-1581).*

31 AHPA, Prot. 2932; 26-7-1581; Prot. 2033; 19-9-1582 y Prot. 2935; 16-1-1588.

32 AHPA, Prot. 2933, Actas capitulares, 7-8-1583.

aguas, fuentes y el modo de partir las aguas entre Vélez Blanco y Vélez Rubio, basándose en los testimonios de cuatro influyentes moriscos exvecinos de Vélez Blanco.<sup>33</sup> A pesar de la orden de expulsión decretada por Felipe II en 1570, el segundo marqués de los Vélez, don Luis Fajardo, obtendría el privilegio real de disponer de 30 moriscos y sus familias en los municipios del reino de Granada. Entre estos moriscos se encontraban también seis para temas relacionados con el regadío y técnicas de construcción para infraestructuras como los qanat: El *seyse* Juan Guaharil construyó en 1583 un qanat junto al núcleo poblacional de Vélez Blanco, obteniendo en recompensa durante cuatro años el usufructo de las tierras puestas en regadío.<sup>34</sup>

La Real Chancillería de Granada dictaminó que el concejo de Vélez Blanco propusiera ordenanzas regulando la agricultura, ganadería, apicultura, control de la producción de los alimentos, los bosques, molinos y del agua (los primeros 12 artículos), confirmadas por el rey Felipe II.<sup>35</sup> En 1584, el vicario de los Vélez, Juan Bautista del Prado, ordenó en base a una real cédula que se tomara posesión del agua correspondiente a las tierras pertenecientes a la Iglesia.<sup>36</sup>

El juez de comisión Jorge de Baeza, enviado por la Real Chancillería de Granada a los municipios con repobladores, ordenó en julio de 1593 que ningún derecho de regadío de cualquier repoblador de Vélez Rubio pudiera ser vendido o subastado, aunque el mismo mes el alcalde contravino esta orden.<sup>37</sup> Incluso en el año 1627 los repobladores se quejaban de que los vecinos originarios se habían apropiado de los derechos de agua correspondientes a las haciendas de los moriscos expulsados, aparte de concederse ellos mismos tandas de ocho en ocho días, mientras perjudicaban a los repobladores con tandas de trece en trece días. Los vecinos originarios se defendían con el argumento de que este modo habían quedado reflejado supuestamente en un libro llamado «Condac», en el cual estarían registrados los derechos de agua y que se habrían llevado los moriscos cuan-

33 Archivo Municipal de Vélez Blanco (AMVB), *Libro de Apeo y Repartimiento de Vélez Blanco*, fol. 13r. La edición digital en: ROTH, *Op. cit.*, 2008.

34 AHPA, Prot. 2934; 17-7, 18-8 y 23-8-1583. Referente a las relaciones entre el marqués, los moriscos y los cristianos viejos, además de las estrategias de supervivencia a las expulsiones de los moriscos de 1570, 1584 y 1610, véase ROTH, Dietmar: «Vélez Blanco: el marqués, los cristianos viejos y los moriscos, 1570-1610», en Bernard Vincent (ed.), *Le dernier Islam en Espagne*, ESHSS/Casa de Velázquez, Madrid 2015 (en prensa).

35 El texto íntegro en ROTH, Dietmar: «Las ordenanzas municipales de Vélez-Blanco de 1591», *Revista Velezana*, 21, 2002, pp. 179–192.

36 AHPA, Prot. 2982, 28-3-1584.

37 AHPA, Prot. 2946; 19-7-1593.

do fueron expulsados.<sup>38</sup> En el año 1661 los descendientes de los repobladores de Vélez Blanco se quejaban del trato desigual a ricos y pobres respecto al reparto de costes para el mantenimiento del sistema de regadío. Los poderosos recurrián a tácticas de dilación del pleito y la apelación a instancias de justicia superiores para que, abrumados por los costes, los demandantes pobres tuvieran que renunciar a seguir el camino de la Justicia.<sup>39</sup>

Aparte de la entrada de ganado en los bancales de los agricultores, los conflictos sobre temas relacionados con el agua eran los motivos más frecuentes de pleitos, por ejemplo que los señores de ganado defendían su derecho de libre acceso de los rebaños a los abrevaderos, tal como se desprende de la documentación conservada.<sup>40</sup>

## 2.2. Conflictos por el agua entre Vélez Blanco y Vélez Rubio

Ambos municipios mantuvieron varios pleitos hasta 1932 sobre el aprovechamiento de las aguas de la fuente de los Molinos y el mantenimiento de las acequias. El 27 de julio de 1507 los alcaldes de ambas villas se referían a que «desde tyempo ynmemorial» existía un conflicto por «una hila de agua de las fuentes que nacen al pie de la sierra del Maimón». El primer marqués de los Vélez contó como experto con don Pedro de Luna, regidor de la ciudad de Purchena y «alfaquí que fue en tiempo de los moros llamado para ver y determinar las escrituras de ambos concejos». Éste confirmó el derecho de la villa de Vélez Rubio para usar el agua «el viernes en poniéndose el sol e goçen de ella hasta el domingo puesto el sol», partiendo las aguas para Vélez Rubio un poco más abajo del molino hidráulico llamado «el Bermejo». Ambos concejos habían presentado documentos redactados en árabe («en arabigo»), emitiendo don Pedro de Luna su sentencia basada en el derecho islámico.<sup>41</sup> Pero los conflictos seguían.<sup>42</sup> En un pleito ante el Real Consejo de Población en Granada, en 1732, se hizo referencia a una real pragmática, en la cual figuraba la cantidad de agua que correspondía a Vélez Rubio, con

<sup>38</sup> PALANQUES AYÉN, Fernando: *Historia de la villa de Vélez Rubio*, Vélez Rubio, 1909 (2ª edición, Ayuntamiento de Vélez Rubio, 1987)

<sup>39</sup> AHPA, Prot. 3122; 20-5-1663 y Archivo Parroquial de Vélez Blanco (APVB), Censos.

<sup>40</sup> AHPA, Prot. 3064; 11-8-1625.

<sup>41</sup> Compendio de lo contenido en la Real Ejecutoria que ganó la villa de Vélez Rubio contra la de Vélez Blanco en el asunto de las aguas del Maimón (mecanografiado). Una descripción pormenorizada del reparto de las aguas entre los dos municipios en: ORTIZ SOLER, Domingo, CARA BARRIONUEVO, Lorenzo, GARCÍA LÓPEZ, José Luis, LENTISCO PUCHE, José Domingo: «La Ribera de los Molinos (Vélez Blanco-Vélez Rubio)», *Revista Velezana*, 11, 1992, pp. 27-36.

<sup>42</sup> AHPA, Prot. 2986 y 3152, 14-7 y 22-7, además del 21 y 25-8-1605.

sus días y horas. Además se hizo referencia a la *escritura de concordia*, otorgada por ambos concejos en agosto de 1685 «para mantener la correspondenzia y paz que es devida».⁴³ Fue otorgada junto a las fuentes del Maimón estipulando que la limpieza de las acequias sólo se podía efectuar con herramientas que no fueran de hierro y con previo aviso mutuo de ambos concejos. Las obligaciones resultantes de esta escritura de concordia y las del convenio de 29 de agosto de 1748 sobre las aguas de la *Fuente de la Higuera*, siguen hoy día parcialmente en vigor.⁴⁴ A principios del siglo XVII se había accordado proveer los partidores (*arcas*) con un cobertizo.⁴⁵

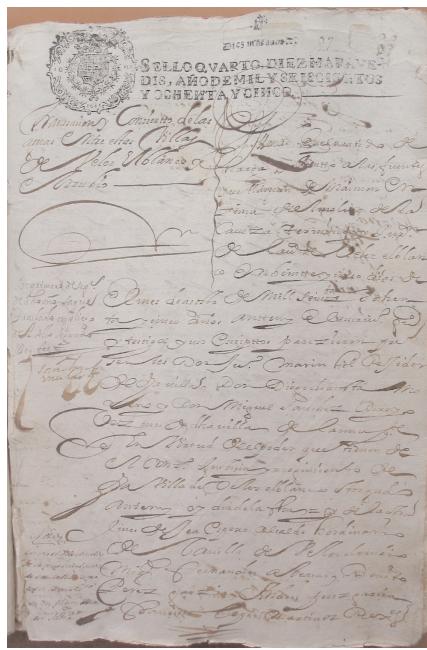


Figura 6. Escritura de concordia de 1685 (AHPA, Prot. 3155; 25-8-1685).

### 2.3. Conflictos por la ampliación o modificación del sistema de regadío

Cualquier modificación de la infraestructura, por ejemplo por nuevas construcciones o desvíos de acequias, podía conllevar conflictos y denuncias.<sup>46</sup> A principios del siglo XVII ya existieron intentos de conseguir y almacenar más recursos hídricos, los conflictos aumentaron en el siglo XVIII con la ampliación de los cultivos de regadío y la correspondiente construcción de nuevas acequias o el aprovechamiento de nuevos recursos hídricos, volviendo a salir la centenaria problemática de vecinos originarios y repobladores.<sup>47</sup> Los promoto-

43 AHPA, Prot. 3220; 5-11-1732.

44 AHPA, Prot. 3152; 25-8-1685.

45 AHPA, Prot. 3042; 12-2-1628.

46 AHPA, Prot. 3006; 30-7-1629.

47 AHPA, Prot. 3219; 10 y 19-9-1732 (Estrecho de Almadique/Derde); AHPA, Prot. 3292; 21-5-1818 («aprovechamiento comun a todos de la corta porcion de agua existente»).

res de tales proyectos se basaban en el artículo XLVIII de la real cédula de 15 de mayo de 1788.<sup>48</sup> En algunas ocasiones se otorgaban ante escribanos las escrituras que materializaban estos trazados de nuevas acequias cuando pasaban por terrenos de terceros o las obligaciones de cada uno de los promotores de esta puesta en valor de las nuevas superficies agrícolas mediante la ampliación del sistema de regadío.<sup>49</sup>

El crecimiento constante de la población a partir de mediados del siglo XVIII y la ampliación de las superficies cerealistas estimuló la inversión de las familias acomodadas en la construcción de molinos hidráulicos, previa licencia marquesal con la obligación de pagar un censo perpetuo al señor territorial. En otros casos se prolongaba el entandamiento con la condición de que la persona beneficiada se encargara del pago de este censo perpetuo.<sup>50</sup> Otra intención era la mejora de la infraestructura hidráulica, tal como se puede observar en un proyecto de 1770 promovido por el concejo de Vélez Rubio para pasar un canal desde la «Fuente del Marqués» hasta un nuevo molino hidráulico por un túnel.<sup>51</sup> La construcción de minas de drenaje, o caños, pretendía aprovechar los recursos hídricos que fluían debajo de la *Rambla de Chirivel*.<sup>52</sup> Los oligarcas locales intentaban incluso privatizar aguas públicas, como en el caso de los Cinco Caños, emblemática fuente de principios del siglo XVI;<sup>53</sup> proyectos que provocaron las airadas denuncias de los afectados.<sup>54</sup> Pero la mayoría de los conflictos surgían cuando alguno de los regantes no cumplía con sus obligaciones en torno al mantenimiento de la infraestructura hidráulica,<sup>55</sup> llegando a insultos e inclu-

---

48 AHPA, Prot. 2999; 21-2-1619 (fuente); Prot. 3067; 24-9-1629 (pozo); Prot. 3026; 29-9-1617 (construcción de una balsa); Prot. 3194; 3-6-1707; Prot. 3241; 14-9-1722 y Prot. 3262; 13-5-1763.

49 AHPA, Prot. 3334; 3-5-1807 (Piar) y Prot. 3197; 9-6-1708 (Pozo y canal junto al cerro del Gabar: «para hacer la toma de dicha agua para poder regar con ella, han de concurrir todos estos otorgantes sin que ninguno pueda tener escusa»).

50 AHPA, Prot. 3318; julio de 1790.

51 AGFCMS, Legajo 2067.

52 AHPA, Prot. 3326; 24-2-1799. De este proyecto se conserva un plano coloreado en el Archivo Ducal de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda). La orden marquesal determinó que: «es muy conveniente facilitar la fertilidad de los campos con el aprovechamiento de todas las aguas que puedan aplicarse a su beneficio, y para lograrle procurarán que se saquen acequias de los ríos, sangrándoles, por las partes más convenientes [...] cuidando igualmente de descubrirles subterráneas para servirse de ellas, así en el uso de molinos, batanes y otras máquinas necesarias y convenientes a las moliendas y al beneficio de las lanas».

53 AHPA, Prot. 3300; 4-7-1770.

54 AHPA, Prot. 3319; 29-11-1791.

55 AHPA, Prot. 3161; 29-12-1692 y Prot. 3192; 15-2-1704.

so agresiones físicas. Alguno de estos conflictos llegaría incluso a la instancia de la Real Chancillería de Granada.<sup>56</sup>

### 3. EL SIGLO XIX: EL ESTADO LIBERAL Y LAS COMUNIDADES DE REGANTES

Con la muerte de Fernando VII (1833) comenzó en España una época de modernización y una mayor centralización de la administración, instalándose los partidos judiciales (1834), la abolición de los señoríos (1837), de los mayoralazgos (1841), del «censo perpetuo» cargado sobre las haciendas de población resultantes de las propiedades de los moriscos expulsados (1845), la desamortización de los bienes de las «manos muertas», especialmente de los bienes eclesiásticos y comunales (desde 1837, especialmente desde 1855) y la creación de los registros de la propiedad (1863). Para la delimitación de los montes y la reforestación en los Vélez se firmaron concordias entre la casa marquesal y los municipios de María y Vélez Blanco, y entre el Estado español y los Álvarez de Toledo sobre la refundición de los montes (1858-1900).<sup>57</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XIX se produjo un importante incremento en el número de molinos, aparte de realizarse varias mejoras en el rendimiento de estos artefactos, moliendo trigo no sólo de la comarca, sino también de comarcas vecinas como Cúllar, Orce, Galera, Huéscar y la Puebla de don Fadrique. El diccionario de Miñano recoge 17 molinos hidráulicos y 5 batanes en el término de Vélez Blanco,<sup>58</sup> mientras que el diccionario de Madoz (1849) indica que el término municipal molían 14 molinos hidráulicos y uno de viento, siendo la producción en la comarca de 800 fanegas diarias de harina.<sup>59</sup> Torres y Hoyos (1884) afirmó que los molinos velezanos «pueden llevar al mercado diariamente dos mil sacas». Los propietarios, pertenecientes mayormente a la alta burguesía local (familias Arredondo, Torrente de Villena, etc.) modernizaron la infraestructura con la instalación de ruedas tipo noria, en algún caso con 17

56 Archivo de la Real Chancillería de Granada, Cabina 512, Legajo 2.352, Pieza 3 y Cabina 21, Legajo, 2134, Pieza 14.

57 ROTH, Dietmar: «La administración señorial del los montes del siglo XVI a principios del XIX»; y ALCOCER MARTÍNEZ, Francisco, ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo y LENTISCO PUCHE, José Domingo: «La crisis forestal y la refundición de dominios, 1882-1900», en LENTISCO PUCHE, José Domingo (ed.), *El parque natural Sierra María-Los Vélez*, Centro de Estudios Velezanos/Instituto de Estudios Almerienses/Fundación Horstmann, Vélez Rubio, 2011, pp. 208-219 y 238-247.

58 MIÑANO, Sebastián de: *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, tomo IX, 1828, p. 100.

59 MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en Ultramar*, Valladolid, Ámbito Ediciones.

metros de diámetro, alcanzando la producción harinera en 1884 diariamente hasta ocho toneladas.<sup>60</sup> La relación de contribuyentes en la matrícula de industrial y de comercio de 1903<sup>61</sup> reflejaba para Vélez-Blanco 16 molinos de represa, 4 fábricas de harina, dos máquinas de hilar con 240 y 150 husos y dos fábricas de electricidad y un informe del ayuntamiento de Vélez Rubio (1913) hablaba de 573 sacas diarias y que «las fábricas harineras situadas en la Rivera de Argan, término de Vélez Blanco, montadas con los adelantos modernos y dedicadas a la elaboración de harinas para exportación que compiten en la actualidad con las de Barcelona y otros puntos [...] constituyen una industria que por su importancia es conocidísima de todos los pueblos de Levante donde consumen sus productos», precisando que «dos mil sacas de harina de 100 kilogramos pudieran producir cada una de estas fábricas diariamente». En 1876 don José Arredondo, acaudalado vecino de Vélez Rubio, había construido en la Ribera de Argan la todavía existente fábrica de harinas de San José con «una magnífica rueda de 17 metros de diámetro».<sup>62</sup>

Los profundos cambios demográficos (crecimiento poblacional y escasez de recursos) y políticos (desamortizaciones de bienes eclesiásticos) sin una política social en el siglo XIX hicieron necesarias las obras de beneficencia por parte de algunos propietarios acaudalados, como demuestra el borrador de testamento (1860) de doña Antonia Torrente, en el cual disponía que de la renta del molino se distribuyera a los «pobres de solemnidad y vergonzantes» cada 24 de diciembre, Jueves Santo y día de San Antonio de Padua un total de 14 fanegas de trigo.<sup>63</sup>

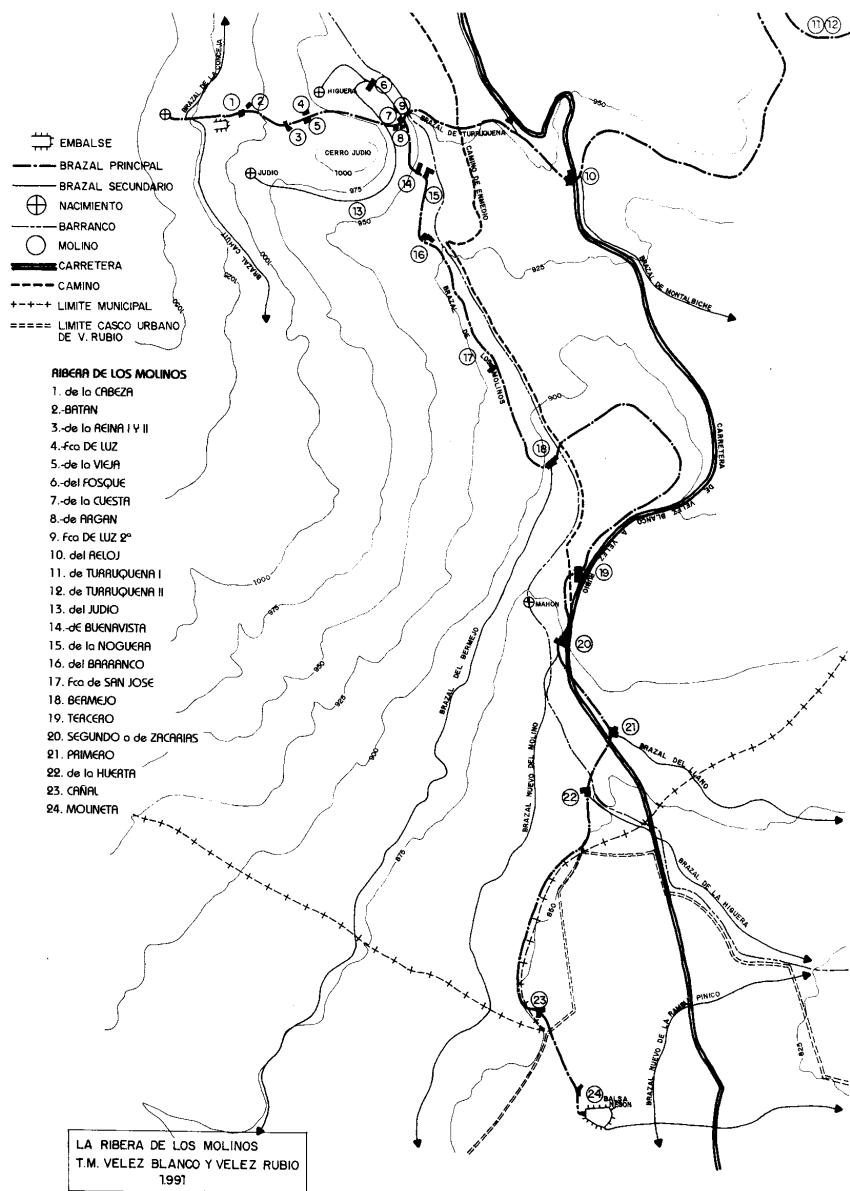
La electrificación de la comarca desde finales del siglo XIX abrió un nuevo horizonte para el uso de los molinos hidráulicos. En 1902, ocho propietarios arrendaron por diez años y 2.000 pesetas anuales a la Sociedad Anónima «Compañía eléctrica de Vélez Rubio», un molino harinero en Argan, autorizando a la sociedad arrendataria «hacer en la finca arrendada cuantas obras y refor-

60 ORTIZ SOLER, Domingo, CARA BARRIONUEVO, Lorenzo, GARCÍA LÓPEZ, José Luis y LENTISCO PUCHE, José Domingo: *Los molinos hidráulicos tradicionales de los Vélez* (Almería), Instituto de Estudios Almerienses, Almería 1996; ROTH, Dietmar: «La Cultura del agua en la Comarca de los Vélez: el conjunto hidráulico de la Ribera de Argan», en *Molinos. Innovación y ciencia en el Patrimonio Etnográfico. 8º Congreso Internacional de Molinología Tuy 2012*, Diputación de Pontevedra, Pontevedra, 2013, pp. 425-437; MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*, Madrid, 1845-1850 (reimpresión monográfica con los municipios de la provincia de Almería, 1988, 184).

61 Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 16 de marzo de 1903.

62 LENTISCO PUCHE, *Op. cit.*, 2001, pp. 84 -87. Véase también PALANQUES, *Op. cit.*, 1987, p. 667.

63 Archivo de la familia Bañón (depositario: Jesús Bañón Lafont, 31-12-1860).



## Plano de situación del antiguo equipamiento molinario de la Ribera de los Molinos

Figura 7. Mapa de la Ribera de Argan (ORTIZ SOLER et Al., Op. cit., 1996, p. 96).

mas sean necesarias para la instalación de la maquinaria eléctrica que constituye su objeto».<sup>64</sup> También se instaló una fábrica de hielo en la antigua fábrica de harinas San José.

El fracaso de los reiterados esfuerzos de los ayuntamientos de la comarca de los Vélez para que se construyera la vía férrea secundaria de la Puebla de don Fadrique a Almendricos y las casi inservibles comunicaciones por carretera suponían una clara desventaja para la industria harinera velezana. La falta de innovación a lo largo del siglo XX, los grandes competidores de Castilla y del Levante, la crisis del campo velezano en las décadas 1940-1960 y la masiva emigración de velezanos hacia Cataluña y Francia redujeron estos molinos a ruinas.

Referente a la administración de los recursos hídricos, desde la abolición de los señoríos en 1837 hasta 1903, una *Junta de aguas del Maimón* administraba los derechos de regadío.<sup>65</sup> El proceso de privatización y unificación de la época liberal se refleja en las leyes de aguas promulgadas en 1866 y 1879.<sup>66</sup> La ley de 1879 obligaba a constituir comunidades de regantes con sus estatutos y reglamentos para el uso de los recursos hídricos. En el caso de la comunidad de regantes de las Aguas del Maimón de Vélez Blanco, estas *Ordenanzas*, todavía en vigor, se aprobaron por real decreto de 18 de enero de 1902; el 8 de abril de 1903 se constituyó esta comunidad de regantes en la casa consistorial de Vélez Blanco. Se instauraron una *asamblea* de propietarios de derechos de agua con función legisladora, un *sindicato* como ejecutiva y un *jurado de aguas*, instituciones que se ocupaban de las cuestiones en torno a los derechos de regadío y que tenían que sancionar a los infractores.<sup>67</sup> Las sesiones eran públicas y de forma oral, imponiendo sólo multas pecuniarias. Este jurado tiene cabida con lo estipulado en el artículo 125 de la constitución española de 1979 que reconoce plenamente los tribunales consuetudinarios y tradicionales, forma de participación de los ciudadanos en la administración de justicia y deberían tener una consideración parecida al que confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 en su artículo 19.3 respecto al Tribunal de Aguas de Valencia y la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial de 1999, la que, en su artículo 19.4, «reconoce el

64 AHPA, Prot. 10680.

65 Hasta el momento se han podido localizar sólo unos cuantos documentos referentes a esta institución que duró unos 70 años.

66 Publicados en la *Gaceta de Madrid* de 7 de agosto de 1866 (nº. 219) y de 19 de junio de 1879 (nº. 170).

67 PÉREZ PICAZO, María Teresa: «El agua y las comunidades de regantes», en LÓPEZ VILLA-VERDE, Ángel Luis, ORTIZ HERAS, Manuel: *Entre surcos y arados*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 77-97.

carácter de Tribunal consuetudinario y tradicional al denominado Consejo de Hombres Buenos de Murcia». En una sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional, con fecha de 12 de julio de 2004, se desestimó un recurso de amparo interpuesto contra una sentencia del Consejo de Hombres Buenos, reconociéndole la plenitud para resolver «todas las cuestiones de hecho y demandas que se presenten entre los regantes de la Comunidad».68

Referente al *Alporchón*, el artículo 32 de los estatutos determina que «habrá un Alporchón en esta villa, como de inmemorial existe», durante el cual diariamente el secretario del *sindicato* y el *fiel de aguas* publica las tandas del día siguiente.<sup>69</sup> La diferencia de los *Alporchones* de Lorca<sup>70</sup> y Vélez Rubio con el de Vélez Blanco es que en los primeros dos municipios la propiedad de las aguas y de la tierra no están vinculadas, mientras que en Vélez Blanco están unidas.<sup>71</sup> La acumulación de derechos sobre el importantísimo factor productivo, como es el agua, en manos de unos pocos oligarcas en Vélez Rubio, llevaron en la Segunda República a varios a pensar en la expropiación y redistribución de estos derechos. Recientemente, el 1 de enero de 2011,

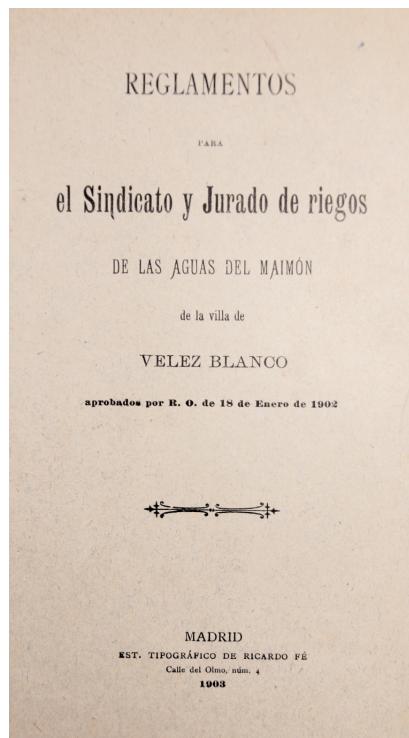


Figura 8. Reglamento para el sindicato y jurado de aguas (Archivo Comunidad de Regantes).

68 NAVARRO SÁNCHEZ, *Op. cit.*, 2010, pp. 348 y 351.

69 El Alporchón se celebraría desde el 21 de marzo al 20 de septiembre a las siete de la mañana, el resto del año a las ocho.

70 No existen subastas de aguas en Lorca desde el 25 de marzo de 1960, y desde 1966 en Mula (NAVARRO SÁNCHEZ, *Op. cit.*, 2010, p. 355).

71 El investigador Simón de Rojas Clemente apuntó sobre los distintos usos en Vélez Blanco y Vélez Rubio en su *Historia Natural del Reino de Granada*, 1804-1809, que «Las aguas se reparten luego que se expulsaron los Moriscos entre los nuevos Pobladores, pero en Vélez [Rubio] nadie vende la tierra con riego, así los dueños de las aguas son diversos de los dueños de la tierra».

el ayuntamiento de Vélez Rubio compró todos los derechos y bienes de la comunidad de regantes de aquella localidad por un importe de 529.999,71 euros.<sup>72</sup>

En el capítulo I de los estatutos de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Maimón se mencionan como propiedades de la comunidad once *arcas* y la balsa *Alara*, aparte del derecho de uso para las siguientes aguas: las *Hilas de Turruquena* con 20 litros por segundo, que se partían a las cuatro de la madrugada junto al *Molino del Reloj* y se recogían hasta las seis horas en la citada balsa; la *Hila del Concejo* con otros 20 litros por segundo, que se aprovechaban desde las tres de la tarde hasta las tres de la noche y se partían junto al *Molino de la Cabeza* con una tanda de 30 días y cuyo nombre cambia a *Hila de la Unión*; la propia *Balsa Alara* con una tanda de 282 días; la ya citada *Hila de la Unión* con tres arrobas y que entra desde las seis de la tarde a las seis de la madrugada en la *Balsa Alara* en tanda de 20 días; y el *Río de Argan*, consistente en cuatro hilas (80 litros por segundo), que se parte desde el 22 de septiembre al 21 de marzo a la una de la tarde y el resto del año a las dos hasta el atardecer con una tanda de 26 días.

Reflejando fielmente la ideología liberal del siglo XIX, el artículo 12 de los estatutos determina como sólo puede ser elegido por presidente, quien disponga de 50 *arrobas* (14.400 metros cúbicos). Efectivamente hasta el estallido de la Guerra Civil en 1936, un gran propietario, frecuentemente concejal o alcalde, ejercía como presidente de la comunidad de regantes, siendo siempre un concejal miembro de la junta directiva. El 6 de septiembre de 1936, bajo la dirección del comité local del Frente Popular, el citado artículo 12 fue modificado de tal manera que cualquier propietario, sin límite de volumen, podría ser elegido como presidente y que cada propietario votara con una sola voz y no en función de la cantidad de aguas en propiedad (art. 33).<sup>73</sup> Una vez conseguida la victoria por parte de las tropas del general Franco, las citadas modificaciones se declararon sin efecto.

Mientras que durante sus primeros 30 años de existencia la comunidad de regantes se reunía en la casa del ayuntamiento y, luego, en el teatro, en 1940 se compró el edificio de su actual sede por 1.750 pesetas. En los años 1964/65 la comunidad de regantes, junto a la *Confederación Hidrográfica del Segura* (CHS), ejecutó un ambicioso proyecto para hormigonar las acequias, con un presupuesto de 3.665.465,15 pesetas.<sup>74</sup> Desde la Ley de Aguas de 1985, los derechos de propiedad se consideran jurídicamente derechos de uso, ofreciéndoles la CHS a

---

72 Para el texto íntegro, véase: NAVARRO SÁNCHEZ, *Op. cit.*, 2010, pp. 379-380.

73 El actual presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Maimón, Juan Martínez Pérez, estudia cambiar los estatutos en este sentido.

74 Archivo de la Comunidad de Regantes de Propietarios de las Aguas del Maimón.

los regantes la inscripción de las comunidades como usufructuarios de las aguas durante 75 años, prorrogables otros 75 años.<sup>75</sup>

#### 4. PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR EN EL SIGLO XXI

Con la resolución de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, se inscribieron en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) 63 inmuebles de la Cultura del Agua de la comarca de los Vélez<sup>76</sup> de los cuales 38 corresponden al término municipal de Vélez Blanco. De estos 63 elementos, 34 son molinos hidráulicos o elementos relacionados con ellos. Se justificaba esta inscripción por «el interés de los molinos hidráulicos, balsas, lavaderos, fuentes, aljibes y abrevaderos y los complejos hidráulicos se basa, fundamentalmente, en sus valores etnológicos como bienes estrechamente relacionados con la cultura del agua de los Vélez (Almería). Esta singular cultura nos revela la importante acción de sus pobladores sobre un espacio que ha propiciado un aprovechamiento cuidadoso e intensivo del agua y que se ha materializado en una variada serie de bienes inmuebles con diversas funciones, formas, usos y cronologías». En relación con las labores previas de documentación se publicaron luego un artículo y un libro sobre este patrimonio.<sup>77</sup> El 23 de julio de 2002 varios particulares presentaron una alegación solicitando incluir unos cien nuevos elementos (molinos, fuentes, pozos, pasos de agua, aljibes medievales, galerías y pozos de nieve) en el CGPHA; alegación desestimada por considerar que los 63 elementos fueron una selección representativa del conjunto de elementos relacionados con la cultura del agua.

Con los programas de desarrollo rural (Leader II, Leader+, Proder, etc.) se recuperaron tres molinos hidráulicos en Vélez Blanco para destinarlos a restaura-

---

75 Entrevista entre el presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Maimón, Juan Martínez Pérez, y el autor de este artículo en calidad de teniente de alcalde de Vélez Blanco con el jefe de servicio de la Confederación Hidrográfica del Segura en junio de 2009.

76 BOJA, núm. 217, 11-3-2003. Una descripción detallada de estos 63 elementos se puede encontrar en: *El viento y el agua en la construcción del paisaje. Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y de la Comarca de los Vélez (Almería)*, Consejería de Cultura/Consejería de Medio Ambiente, Sevilla, 2005, pp. 147-248. Referente a los qanat(s) en los Vélez: HERMOSILLA PLA, Jorge (ed.): *Las galerías drenantes del sureste de la Península Ibérica*, Madrid, 2006, p. 202; ROTH, Dietmar, SCHÜTT, Brigitte: «Unterirdische Bewässerungssysteme (Qanate) im Südosten Spaniens (Almería/Murcia)», *Trierer Geographische Studien*, Heft 23, Trier, 2000, pp. 83-98; idem: «Las galerías con lumbretas (qanat): Obras maestras de ingeniería rural amenazadas», *Revista Velezana*, 20, 2001, Vélez Rubio, pp. 37-45.

77 BECERRA (2005), pp. 147-247; LÓPEZ (2006), pp. 147-161.



*Figura 9. El Centro de Interpretación de la Cultura del Agua «El Alporchón».*

rantes conservando generalmente el acueducto, el cubo y el engranaje. En cambio, alguna iniciativa privada, como es el caso de la restauración del Molino de la Huerta por parte de la familia Cabrera, demuestran una gran sensibilidad y respeto por este patrimonio hidráulico sin haber contado, hasta ahora, con ayuda pública alguna.

La iniciativa del autor de este artículo con el apoyo unánime de las siete comunidades de regantes en 2001, en colaboración con una comisión de trabajo coordinada desde el ayuntamiento de Vélez Blanco y con apoyo de la profesora Brigitte Schütt y, durante la fase de ejecución, con la museóloga Encarnación Navarro López, junto a un convenio entre el ayuntamiento de Vélez Blanco y la Comunidad de Regantes de las Aguas del Maimón, y la financiación a través del Plan Turístico de los Vélez, permitió la rehabilitación del edificio, que amenazaba ruina, y la instalación de un centro de interpretación de la cultura del agua,<sup>78</sup> explicando el ciclo del agua, las infraestructuras hidráulicas (acequias, balsas, aljibes, qanats, etcétera), el aprovechamiento del agua como fuerza motriz para

---

78 Los paneles son descargables desde la web <[www.ayuntamientodevelezblanco.org](http://www.ayuntamientodevelezblanco.org)>.

molinos de cereal y de pólvora, batanes, fábricas de luz y otros usos, la simbología del agua en las religiones cristiana y musulmana, el agua en el uso doméstico y el papel de los tribunales de aguas. La colaboración ciudadana aportó no sólo mucha información, sino también piezas de gran valor histórico, como una poza del batán del marqués de los Vélez o un reloj solar de 1792. Pero el principal atractivo es que el Alporchón es un museo vivo, donde cada mañana el fiel de aguas cambia la «tablilla», es decir, un listado con las balsas e hilas con los regantes y la cantidad de agua o minutos para regar. A partir de la primavera y hasta otoño hay subastas (fallas) de agua cada quince días.

En el marco de un convenio firmado el 15 de agosto de 2014 entre el ayuntamiento de Vélez Blanco y la Universidad Autónoma de Berlín, y con autorización previa de la comunidad de regantes, en 2014/15 se ha digitalizado el archivo de la comunidad que cuenta con documentos desde 1886, siendo actualmente objeto de una tesis doctoral el análisis de los precios alcanzados en las subastas del agua desde 1903.<sup>79</sup>

Mientras que el *Tribunal de Aguas* de Valencia y el *Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia* tienen un amplio reconocimiento, impulsado tam-



Figura 10. Firma del convenio entre la vicepresidenta de la Universidad Autónoma de Berlín, la profesora Brigitte Schütt, y el alcalde de Vélez Blanco, Antonio Cabrera Gea.

79 Tesis que realiza actualmente Sarah Isselhorst en un marco comparativo con Jordania y Sicilia.

bién por su inclusión en el catálogo del Patrimonio mundial de la UNESCO el 30 de septiembre de 2009, existen también entidades parecidas de derecho consuetudinario, que no gozan de tal atención, como pueden ser los jurados de aguas de Granada, Guadix o precisamente el de Vélez Blanco.<sup>80</sup> El ayuntamiento de Vélez Blanco acordó por unanimidad en su pleno de 17 de abril de 2008 solicitar a la Junta de Andalucía la tramitación de la declaración del «Alporchón» como bien de interés cultural de carácter inmaterial y la inclusión en el patrimonio mundial de la UNESCO.

Con el propósito de posibilitar apreciar la belleza del paisaje velezano con los vestigios de la Cultura del Agua y en el marco del proyecto del centro de interpretación de la cultura del agua, los coordinadores Encarnación Navarro López y Dietmar Roth plantearon la importancia de diseñar una ruta didáctica para interpretar uno de los conjuntos hidráulicos más interesantes en el sureste de España: la Ribera de los Molinos con 24 molinos hidráulicos y batanes mayormente en ruinas, fuentes, balsas y yacimientos como un cementerio musulmán junto al Cerro del Judío. En unas jornadas de participación ciudadana en el marco de la restauración del Río Chico en mayo de 2009, Roth propuso a la Confederación Hidrográfica del Segura la ejecución material de esta ruta, instalándose los paneles en abril de 2015.<sup>81</sup>

En los paneles se explican lo que se puede ver: ruinas de molinos hidráulicos, batanes del marqués de los Vélez, la balsa Carnicera, un cementerio musulmán, el partidor de aguas entre Vélez Blanco y Vélez Rubio, un acueducto del siglo XVI y un largo etcétera. Esta ruta ofrece la posibilidad de hacer un desvío de unos 400 metros para acceder a la Cueva de los Letreros, importante referencia del arte rupestre del arco mediterráneo e incluida en el inventario del patrimonio mundial de la UNESCO desde 1998.<sup>82</sup>

---

80 GINER BOIRA, Vicente: *El tribunal de aguas de Valencia*, Valencia 1995; GÓMEZ DE MAYA, Juan: *Bosquejo Histórico-Jurídico del Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia*, Murcia, 2008; GONZÁLEZ BLANCO, Antonio, JORDÁN MONTES, Juan, MOLINA GÓMEZ, José Antonio y PUCHE BERNAL, Raquel: *El Consejo de Hombres Buenos, tribunal «consuetudinario y tradicional» de la Huerta de Murcia*, Murcia 2008. MELGARES GUERRERO, José Antonio: «El Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia. Candidatura para su declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad», en *El Patrimonio Cultural Inmaterial. Definición y sistemas de catalogación*, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Murcia, 2008, pp. 61-67.

81 Véase ROTH, *Op. cit.*, 2013, p. 436. <[http://chsegura.es/export/descargas/cuenca/restauracionderios/riochico/docsdescarga/Resumen\\_jornada\\_de\\_participacion\\_publica\\_Velez\\_Blanco\\_26-05-2010.pdf](http://chsegura.es/export/descargas/cuenca/restauracionderios/riochico/docsdescarga/Resumen_jornada_de_participacion_publica_Velez_Blanco_26-05-2010.pdf)> (consultado: 29 de julio de 2015).

82 Para más información sobre el arte rupestre en la comarca de los Vélez y los horarios de visitas guiadas, véase <[www.ayuntamientodevelezblanco.org](http://www.ayuntamientodevelezblanco.org)> (consultado: 29 de julio de 2015).



Figura 11. Panel inicial de la Ruta del Agua.

Para poner en valor el Barranco de las Fuentes en el casco urbano de Vélez Blanco, un espacio especialmente bello, y hacerlo accesible a la ciudadanía, en 2014 se diseñó con miembros de un Taller de Empleo de la Mancomunidad de Municipios de los Vélez bajo la coordinación de Lola Maestre y con el asesoramiento del monitor Ángel Montalbán Martínez, de la bióloga Eli Expósito Torres y del historiador Dietmar Roth una ruta didáctica, en cuyo breve recorrido, los 20 paneles explican la flora, fauna, el patrimonio histórico-artístico y los elementos de la cultura del agua, como son los tres molinos hidráulicos originarios del siglo XVI y convertidos en vivienda y restaurante, o la cimbra del siglo XVIII, donde en aquella centuria se instaló un vivero con álamos. El proyecto fue cofinanciado por la Fundación Horstmann.

Para diversificar la oferta de recursos turísticos, pero ante los especiales retos presupuestarios, el promotor deportivo del ayuntamiento de Vélez Blanco, Cirilo Chacón Ruzafa, y Dietmar Roth diseñaron cinco rutas temáticas georreferenciadas, de las cuales dos tienen como tema la cultura del agua y cuyos folletos y tracks se pueden descargar desde la web del ayuntamiento e imprimir.<sup>83</sup>

83 <[http://www.ayuntamientodevelezblanco.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=445:ruta-3:ruta-de-los-molinos-corta&catid=123:proyecto-camina-y-pedalea](http://www.ayuntamientodevelezblanco.org/index.php?option=com_content&view=article&id=445:ruta-3:ruta-de-los-molinos-corta&catid=123:proyecto-camina-y-pedalea)> y <[http://www.ayuntamientodevelezblanco.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=446:ruta-4:ruta-de-los-molinos-larga&catid=123:proyecto-camina-y-pedalea](http://www.ayuntamientodevelezblanco.org/index.php?option=com_content&view=article&id=446:ruta-4:ruta-de-los-molinos-larga&catid=123:proyecto-camina-y-pedalea)> (consultado: 2 de agosto de 2015).



Figura 12. Panel de la ruta didáctica «Barranco de las Fuentes».

Finalmente, desde enero de 2015 se está organizando la iniciativa AlVelAl basada en un concepto de la restauración del paisaje a través de casos de negocios, abarcando sectores como la agricultura, la ganadería, el ecoturismo y otros.<sup>84</sup> Entre las prioridades medioambientales destaca la protección y restauración de acuíferos, humedales y cauces fluviales, pero también proyectos que contrarresten el abandono de los tradicionales sistemas de regadío en vegas, como puede ser la de Vélez Blanco. Para sensibilizar a la población local, el 28 de marzo de 2015 el ayuntamiento de Vélez Blanco, en colaboración con la Comunidad de Regantes de las Aguas del Maimón y el Ayuntamiento de Vélez Rubio, organizó la primera visita guiada desde el Alporchón de Vélez Blanco al Alporchón de Vélez Rubio.

---

<sup>84</sup> Para más información, véase la web: <[www.alvelal.es](http://www.alvelal.es)>. Sobre la restauración del paisaje a través de casos de negocios y el enfoque de los 4 retornos (de inspiración, social, ambiental y de inversión), 3 zonas y 20 años, véase la web: <[www.commonland.com](http://www.commonland.com)>.